



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

ORDENANZA N° 06 -2014-CM-PA

Abancay, 04 de Abril de 2014.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Abancay en Sesión Ordinaria de fecha 04 Abril del 2014, visto el Dictamen de la Comisión de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos, correspondientes al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante Dictamen, la Comisión de Administración Tributaria recomienda aprobar los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto incluyendo la distribución de la Declaración Jurada y determinación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014, así como por concepto de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA, Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE IMPUETOS Y RECIBOS DE PAGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014

ARTICULO 1°.- APRUEBESE; los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto incluyendo la Distribución de la Declaración Jurada y Determinación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014 así como por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores, Determinación del Tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTICULO 2º.- APRUEBESE; El Informe Técnico que comprende el número de contribuyentes y medios a quienes se les prestará el servicio, el detalle de los rubros que comprende el servicio de emisión mecanizada y, la explicación de la metodología de distribución empleada. Asimismo, el Cuadro de Estructuras de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos anuales. (Anexo N°001, adjunto a la presente en 09 Folios).

ARTICULO 3º.- ESTABLEZCASE; en S/. 15.20 Nuevos Soles, el valor de la Cuponera de Pago 2014; y, en S/. 8.00 Nuevos Soles por cada hoja extra.

ARTÍCULO 4º.- AUTORÍCESE; A la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, para la provisión de los Recursos Humanos, Presupuesto, Material logístico entre otros de necesidad, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, en estricta coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y bajo responsabilidad administrativa.

DISPOSICIONES FINALES;

PRIMERA; ENCÁRGUESE; El cumplimiento y la aplicación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y a la unidad de Comunicación Social, la publicación y campaña agresiva de difusión por los diferentes medios de comunicación.

POR TANTO:

MANDO, SE REGISTE, COMINQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Noe Villalencio Ampuero
ALCALDE